RESOLUCIÓN No. 034 DE 2026
(23 de febrero)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-001-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN, SANTANDER
En uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 80 de 1993, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario1082 del 26 de mayo de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, según las necesidades señaladas a los estudios previos y sus documentos anexos, el municipio de Contratación, Santander, pretende contratar el siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, FILTROS, MANGUERAS, ACEITES, LUBRICANTES Y DEMAS ACCESORIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER".**

Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la Selección Abreviada por subasta inversa, en especial atención a lo señalado, dentro de la ley 80 de 1993, y el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término previsto en la cronología contractual, la entidad no recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los aspirantes a contratar o por las veedurías ciudadanas.

Que se ha establecido el siguiente cronograma del proceso con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevaran a cabo las audiencias que correspondan:

ACTIVIDAD	FECHA	TERMINACION	TERMINO	FUNDAMENTO
Publicación del aviso de convocatoria pública	12 de febrero de 2026		No tiene un término mínimo	Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015
Publicación de estudios previos, estudios del sector	12 de febrero de 2026		A partir del término anterior	
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y formatos del proceso	12 de febrero de 2026		A partir del término anterior	Art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	19 de febrero de 2026 hasta las 23:59 p.m.		A partir del término anterior (este plazo se entiende como el plazo de publicación de pliego de condiciones y traslado) **Cinco (5) días hábiles**	Art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	20 de febrero de 2026 hasta las 23:59 p.m.		Siguiente al plazo anterior Se deben recibir estas solicitudes por lo menos **un (1) día hábil** antes de la expedición del acto administrativo de apertura	Art. 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	23 de febrero de 2026 hasta las 5:00 p.m.		Siguiente al plazo anterior (no tiene un término mínimo, se recomienda establecer un plazo prudencial para dar respuesta a las observaciones que se presenten)	
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	23 de febrero de 2026 desde las 5:10 p.m.		Siguiente al plazo anterior (no tiene un término mínimo)	
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23 de febrero de 2026 desde las 5:10 p.m.		Dentro del término anterior **un (1) día hábil**	Art. 2.2.1.1.2.1.5 Decreto1082 de 2015
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	24 de febrero de 2026 hasta las 23:59 p.m.		A partir del término anterior, no tiene un término mínimo, se otorga un tiempo prudencial como plazo (se **Recomendación 1 o 2 días**)	

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25 de febrero de 2026 hasta las 5:00 p.m.		Siguiente al plazo anterior	
Plazo máximo para expedir adendas	25 de febrero de 2026 desde las 7:00 a.m. **hasta las 7:00 p.m**.		Dentro del término anterior	Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto1082 de 2015
Presentación de ofertas y cierre del proceso	26 de febrero de 2026 **hasta las 23:59 p.m**.		No tienen un término mínimo, de acuerdo a la necesidad de la entidad contratante, tomando un término prudencial, **se recomienda dos (2) días**	
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	27 de febrero de 2026 a las 07:00 a.m.		Posterior a la actividad anterior, en el mismo día	
Informe de presentación de Ofertas	27 de febrero de 2026 a las 07:20 a.m.		Posterior a la actividad anterior, en el mismo día	
Publicación del informe de verificación o evaluación (en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica)	02 de marzo de 2026 desde las 8:00 a.m.		Siguiente al plazo anterior, no quiere decir que sea al día siguiente; no tienen termino mínimo, la entidad debe tener en cuenta el plazo para evaluar ofertas,	Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto1082 de 2015
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	03 de marzo de 2026 hasta las 23:59 p.m.		Siguiente al plazo anterior, **se recomienda dos (2) días**	Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto1082 de 2015
Apertura del sobre económico	04 de marzo de 2026 a las 10:00 a.m.		Siguiente al plazo anterior, se recomienda dejar un plazo de 1 o 2 días siguientes al plazo anterior para revisar las	Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto1082 de 2015

(Respuesta a las observaciones formuladas a la evaluación) (Audiencia Pública de Audiencia de Subasta Inversa electrónica y Adjudicación)			observaciones formuladas (Este día se realiza la audiencia de subasta electrónica)	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	04 de marzo de 2026 a las 03:30 p.m.		Posterior a la actividad anterior, en el mismo día (se debe tener en cuenta el termino que puede durar la subasta)	
Firma y aceptación del contrato electrónico	06 de marzo de 2026 hasta las 12:00 m		No tiene un término mínimo	
Entrega de garantías	Hasta el 10 de marzo de 2026 a las 23:59 p.m.			
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	11 de marzo de 2026			

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

CONVOCATORIA NO LIMITADA A LA PARTICIPACION DE MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, se deja constancia que la entidad no recibió solicitudes válidas para limitar el presente proceso de contratación a MIPYMES DEPARTAMENTALES, en razón a lo anterior el presente proceso de selección no se limitará a la participación de **MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

CONVOCATORIA DE VEEDORES: El municipio de Contratación Santander, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS, para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, para lo cual podrá consultar la pagina www.colombiacompra.gov.co y en consecuencia acudir ante

la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información de presente proceso con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tengan carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

Luego, la entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas antes las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El municipio cuenta con el respaldo presupuestal pertinente, el cual se encuentra incorporado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP02090001 y USP CDP02090001 del 09 de febrero de 2026.

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2026, en especial atención a lo señalado dentro de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se pretende contratar **: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, FILTROS, MANGUERAS, ACEITES, LUBRICANTES Y DEMAS ACCESORIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER",** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 95.092.300,00) MCTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, a partir del día y dejar el texto impreso en el Despacho de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Contratación, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Contratación Santander, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

ORIOL PLATA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Diego Fernando Moreno Carreño Secretario de Planeación e Infraestructura.

Revisó: Ardila Asesores y Consultores S.A.S